

Los temas resaltados en amarillo se proponen como adiciones a los criterios, la orientación y las condiciones utilizados para el CFS 46 y los períodos de sesiones anteriores.

- Los actos paralelos deben ser **pertinentes para la seguridad alimentaria y la nutrición y el mandato del CSA**. Aunque se dará prioridad a los actos paralelos relativos a temas actuales o en curso de las actividades del CSA, se valorarán todas las solicitudes, incluidas las centradas en cuestiones nuevas y decisivas.
- Se dará prioridad a los actos paralelos que sean **representativos del modelo de múltiples partes interesadas del CSA** y cuenten en sus paneles con diferentes sectores del CSA, incluidos los Estados miembros. Se valorarán positivamente la paridad de género y la presencia de los jóvenes.
- Se alienta a las partes interesadas que no hayan organizado previamente un acto paralelo del CSA a que propongan actos paralelos.
- Los actos paralelos deberían maximizar la **interactividad** con los presentes dedicando a ello un mínimo del 50 % del tiempo que se les asigna.
- En caso de que se reciban dos o más solicitudes de actos paralelos sobre un tema similar, se podrá pedir a los organizadores que fusionen sus solicitudes. Se solicita a las partes interesadas del CSA que sean flexibles en caso de que esto ocurra.
- Los actos paralelos no pueden organizarse en paralelo a las plenarios del CSA.
- Las reservas de las salas para la celebración de actos paralelos las gestiona la secretaría del CSA.
- Los actos paralelos pueden desarrollarse en **cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas** (inglés, francés, español, árabe, ruso y chino). La interpretación se organiza a través de la secretaría, pero la pagan los organizadores. No es imprescindible ofrecer interpretación, aunque sí deseable.
- **Los organizadores de los eventos paralelos prestarán mucha atención a los detalles de "organización"**, y serán conscientes de sus responsabilidades (a saber, los distintivos de identificación y los resúmenes finales). Esos detalles se proporcionarán una vez que se haya asignado un espacio al acto paralelo.
- Tras su acto paralelo, los **organizadores deberían preparar un "resumen de los resultados"** y enviarlo a la secretaría, a más tardar el 30 de octubre de 2020. Los resúmenes se publicarán en la lengua original en el sitio web de los actos paralelos del CSA 47. El hecho de que el organizador de un acto paralelo no haya enviado un resumen previo a la celebración del acto podría tener repercusiones sobre la resolución de sus futuras solicitudes.
- Solo los actos paralelos seleccionados a partir de este proceso se considerarán "actos paralelos" del CSA 47. Cualquier otro acto o reunión organizado por otras partes interesadas

durante el período de sesiones no podrá denominarse "evento paralelo" y no deberá promocionarse en la mesa donde figuren los folletos de los actos paralelos del CSA 47. Esta decisión se toma para evitar la confusión entre los delegados y para cumplir con las normas del organismo anfitrión.

- Si se cumplen los criterios mencionados anteriormente y las solicitudes de organización de actos paralelos superan los espacios disponibles, la decisión final correrá a cargo del presidente del CSA junto con la secretaria del Comité.